



RESOLUCIÓN No. 3488 - - - DE 2016

Por la cual se concede el disfrute de periodo de vacaciones a un funcionario Administrativo, de la Secretaría de Educación Departamental, adscrito a la Secretaría de Educación del Departamento de Arauca.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DELEGADO PARA
SUSCRIBIR ESTA CLASE DE ACTOS ADMINISTRATIVOS, MEDIANTE DECRETO N ° 086
DE MARZO 26 DE 2002 EMANADO DEL DESPACHO DEL SEÑOR GOBERNADOR EN USO
DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

Que el(a) señor(a) LELY ESPERANZA GOMEZ ALVARADO, *identificado (a) con cedula de ciudadanía N° 68292309*, quien desempeña el cargo de Tecnico Operativo (E.), Código 314 Grado 03 en la Secretaría de Educación Departamental, adscrito a la Secretaría de Educación del Departamento de Arauca. Solicita mediante escrito de fecha 01 de noviembre de 2016, el disfrute de las vacaciones por los servicios prestados en el período comprendido del 02 de julio del 2014 al 01 de julio del 2015, las cuales se le habían concedido mediante Resolución No. 595 de marzo de 2016, y suspendidas por necesidad del servicio mediante Resolución No. 734 del 28 de marzo de 2016.

Que es procedente conceder el disfrute de las vacaciones causadas y aplazadas.


RESUELVE

ARTICULO PRIMERO : *Autorizar a partir del día 4 al 25 de enero de 2016 el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones al(a) señor(a) LELY ESPERANZA GOMEZ ALVARADO, identificado (a) con cedula de ciudadanía N° 68292309 de Arauca, quien se desempeña como Tecnico Operativo (E.), Código 314 Grado 03 de la Secretaría de Educación Departamental, por los servicios prestados sin interrupción en el periodo comprendido del 02 de julio del 2014 al 01 de julio del 2015, las cuales fueron aplazadas por necesidad del servicio mediante Resolución No. 734 del 28 de marzo de 2016.*

ARTICULO SEGUNDO: *La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, 08 NOV 2016


GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES
Secretaria de Educación Departamental

Proyecto y Dígito: Andrea Jiménez Laverde
Reviso: Marceliano Guerrero Alvarado / Área Jurídica SED

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"